

**4082** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», convocada por Resolución de 31 de julio de 1999.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 31 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), y que figura como anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 7 de febrero de 2000.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

**1999DFCAC6. Resolución de 31 de julio de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1999

G001/D10107. *Profesor titular de Universidad, Análisis Económico y Contabilidad, «Comercialización e Investigación de Mercados»*

#### Tribunal

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular .....	Muñoz Gallego, Pablo Antonio .....	Catedrático de Universidad .....	Universidad de Salamanca.
Secretario titular .....	Cervantes Blanco, Miguel F. ....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad de León.
Vocal primero titular .....	Cruz Roche, Ignacio .....	Catedrático de Universidad .....	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal segundo titular .....	Román González, M. Victoria .....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad de Almería.
Vocal tercero titular .....	Periáñez Cañadillas, Iñaki .....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad del País Vasco.
Presidente suplente .....	Bello Acebrón, Laurentino .....	Catedrático de Universidad .....	Universidad de A Coruña.
Secretario suplente .....	Gutiérrez Arranz, Ana M. ....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad de Valladolid.
Vocal primero suplente .....	Rodríguez Rodríguez, Ignacio A. ....	Catedrático de Universidad .....	Universidad de Cantabria.
Vocal segundo suplente .....	Agudo San Emeterio, Ángel .....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad de Cantabria.
Vocal tercero suplente .....	Parra Guerrero, Francisca .....	Profesor titular de Universidad ..	Universidad de Málaga.

**4083** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria y 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos plazas de profesorado de los cuerpos docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0085/0675/49/00022900, Universidad de Alcalá (calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros) en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común) relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma— dictará una Resolución que deberá ser notificada a los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso) con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

7. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su

condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de febrero de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## **ANEXO I**

### **Universidad de Alcalá**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación. Perfil: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Número de plazas: Una; Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Código de la plaza: Z037/DCC203.

